

	<b>Política Prevención de Consumo Sustancias Psicoactivas, Alcohol, Tabaquismo y Porte de Armas.</b>		PCM-FR22	
			VERSION	02
			FECHA DE EMISIÓN:	
			SEPTIEMBRE/2017	

En la inspección de tránsito y transporte de Barrancabermeja se busca promover un ambiente de trabajo sano y seguro enmarcado dentro de la cultura del autocuidado y disciplina operativa; y siendo consciente de los efectos adversos del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en la salud integral, el desempeño y productividad, establece las siguientes directrices para todas las personas relacionadas en el alcance:

- Participar obligatoriamente en los procesos de formación, que promuevan hábitos de estilos de vida saludable.
- No está permitido laborar bajo los efectos del alcohol a partir del 0.01 grados-alcohol y/o sustancias psicoactivas, con el fin de mantener la integridad en los procesos y prevenir la ocurrencia de incidentes.
- No está permitido el consumo antes y durante la jornada laboral y estando en las instalaciones de la empresa.
- No está permitido la venta, distribución o tenencia de alcohol y/o sustancias psicoactivas en el lugar de trabajo.
- La inspección de tránsito y transporte de Barrancabermeja, se reserva el derecho a realizar en cualquier momento inspecciones y toma de muestras al personal que permitan esclarecer los hechos ante incidentes y/o sospecha de consumo.
- No está permitido el porte o tenencia de cualquier tipo de arma (armas blancas, de fuego, etc.) durante la jornada o dentro de las instalaciones de la empresa.
- No está permitido fumar durante la jornada laboral en las oficinas de trabajo, ni en las instalaciones del cliente donde este restringido para hacerlo.

Aplica para todos los colaboradores de la institución visitantes y contratistas de la compañía.

  
**ALBERTO RAFAEL COTES ACOSTA**  
**DIRECTOR ITTB**

**FECHA: 2 Septiembre de 2017.**